



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°010-2020-MDCH

Chao, 07 de enero del 2020.

VISTO: El documento registrado con expediente N°043-2020, promovido por la señora Sonia Milagritos Polonio Medina, solicitando el **"RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO DE CHAO, DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS DE LA LOCALIDAD DEL INCA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremos N°019-2017-VIVIENDA en el artículo 10° establece las funciones de las municipalidades respecto a las Organizaciones comunales, y en su artículo 111° establece las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Municipalidad;

Que, de acuerdo al numeral 20.2) del artículo 20° del citado Reglamento, las Organizaciones Comunales se definen como "aquellas Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural", concordante con el artículo 104° de Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que establece los servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural podrán ser prestados a través de organizaciones comunales;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDCH, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Chao, provincia de Virú, departamento la Libertad;

Que, mediante expediente N°043-2020, de fecha 02 de enero del 2020, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Localidad del Inca, del distrito de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



Chao, representado por su presidente Sra. Sonia Milagritos Polonio Medina, solicita el reconocimiento y registro correspondiente de su organización comunal, argumentando que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Chao;



Que, mediante Informe N°01/2020-ATMs/MDCH, el Jefe del Área Técnica Municipal de Saneamiento, indica que ha verificado que el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Municipalidad Distrital de Chao y en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;



Que, es política de la gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con la Ley 26338 y su TUO – Reglamento de la Ley General de Saneamiento- aprobado por el D.S 023-2005- VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Localidad del Inca, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de la Libertad, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose así mismo al Área Técnica Municipal de Saneamiento para la Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento realice su registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS de la Localidad del Inca, por dos (02) años, del 19 de octubre del 2019 hasta el 18 de octubre del 2021 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	POLONIO MEDINA, SONIA MILAGRITOS	48175369
Tesorero	GONZALES AGUILAR, JOEL ALEXANDER	45082733
Secretaria	COTRINA JULCAMORO, HORMECINDA YSABEL	26672653
Vocal 1	VICENTE IBAÑEZ, ANTERO JHONNY	48767988
Vocal 2	CASTILLO EVANGELISTA, MERALI	70747647



ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 19 de octubre del 2019 hasta el 18 de octubre del 2022 a:

FISCAL: CASTILLO MUÑOZ, MARCO ANTONIO DNI N°80323724



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE que el Área Técnica Municipal de Saneamiento, realice el registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la Localidad del Inca con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.



ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a los Órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Heli Gamaz Espinoza
ALCALDE



C.c
Área Técnica Municipal de Saneamiento
Subgerencia de Sistemas e Informática
Gerencia Municipal
Interesado
Archivo